



RESOLUCIÓN NÚMERO **076** DE

( 10 de febrero de 2023 )

**Por la cual se convoca a los docentes y estudiantes de los Programas de Especializaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección del representante de los docentes y representante de los estudiantes al Comité de los Programas de Especializaciones**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en los artículos 24, literal o) y 33 literal b) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y en el artículo 3 literal b) de la Resolución 364 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto 902 del 08 de mayo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 5, numeral 12, consagra que son funciones de Rectoría *"Definir la reglamentación para la elección o designación de representantes a los diferentes órganos y estamentos de dirección y administración"*.

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, artículo 24, literal o), indica que son funciones del Rector con sujeción a la Ley y al Estatuto, convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Institución para que designen sus representantes.

Que, de conformidad con Ley 1341 de 2009, artículo 2, las entidades públicas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 33 contempla la integración de los Consejos de Facultad, como órgano asesor del Decano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual está conformado entre otros, por el Representante de los docentes en los consejos de las facultades de Electromecánica, procesos industriales, Mecánica, Sistemas, y mecatrónica de los Programas de Educación Superior.

Que, mediante Resolución 364 de 2019, se creó y estableció la conformación del Comité de los programas de Especializaciones, el cual estará integrado, entre otros, por los siguientes:

- a. **Por (1) docente que tenga la mayor carga académica en los Programas de Especializaciones**, elegido mediante votación secreta para un período de dos (2) años continuos, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en las mismas. Deberá acreditar una vinculación laboral mínima de un (1) año continuó con la Institución y el Programa de Especializaciones al momento de elección. Cada periodo inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre del periodo institucional respectivo.
- b. **Por un (1) estudiante de los programas de especializaciones** elegido mediante votación secreta para un período de un (1) año, por los estudiantes de las mismas. Deberá acreditar matrícula vigente y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección. Cada periodo inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre del periodo institucional respectivo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 04 de 21 de abril de 2021, adoptó el voto electrónico y su reglamentación para adelantar, de ahora en adelante, todos los procesos de elección de los representantes de los estudiantes, docentes y egresados de los Programas de Educación Superior, ante los distintos órganos colegiados estatutarios, entre ellos los Consejos de las Facultades de Electromecánica, Procesos Industriales, Mecánica, Sistemas, Mecatrónica, de conformidad con la normatividad interna vigente.

Que, la Rectoría mediante Resolución No. 085 del 14 de febrero de 2022, adoptó el voto electrónico y su reglamentación para adelantar, de ahora en adelante, todos los procesos de elección de los representantes de los estudiantes, y docentes de los Programas de Educación Superior, ante el Comité de Especializaciones, de conformidad con la normatividad interna vigente.

Que, el actual representante de los profesores, Carlos Alberto Álvarez Sepúlveda, presentó renuncia, el 19 de enero de 2023, a su calidad de representante de los profesores ante el Comité de los Programas de Especializaciones.

Que, la actual representante de los estudiantes, Ángela Paola León Segura, se graduó en octubre de 2022, por lo cual en la actualidad no ostenta la calidad de estudiante, en consecuencia, se hace necesario elegir representante de los estudiantes al Comité de los Programas de Especializaciones.

Que, se hace necesario convocar a elección del representante de los profesores y representante de los estudiantes al Comité de los Programas de Especializaciones de la ETITC.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar a los docentes y estudiantes, de los Programas de Especializaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de sus representantes ante el Comité de los Programas de Especializaciones.

**ARTÍCULO 2º. CALIDADES DEL DOCENTE CANDIDATO AL COMITÉ DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIONES.** El docente representante ante el Comité de los Programas de Especializaciones deberá tener la mayor parte de la carga académica en los programas de especializaciones, elegido mediante votación secreta para un periodo de dos (2) años, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en las mismas. Deberá acreditar una vinculación laboral mínima de un (1) año continuo con la Institución y el programa de especializaciones al momento de la elección.

**ARTÍCULO 3º. CALIDADES DEL ESTUDIANTE CANDIDATO AL COMITÉ DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIONES.** El estudiante representante ante el Comité de los Programas de Especializaciones deberá acreditar matrícula vigente y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección. Y será elegido mediante votación secreta para un periodo de un (1) año, por los estudiantes de los mismos.

**ARTÍCULO 4º. CRONOGRAMA.** Establecer el cronograma para las elecciones de representante de los docentes y representantes de los estudiantes al Comité de los Programas de Especializaciones:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1	Instalación Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Secretaría General	15-02-2023	5 P.M.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

2	<b>Publicación de Convocatoria</b>	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC, Cartelera Emisora ETITC, Aviso Diario circulación.	15-02-2023	Permanente
3	<b>Inicio y Cierre de Inscripción de Aspirantes:</b> Deberán inscribirse a través del formulario que se publicará en el Portal Web Institucional dentro del término previsto en la convocatoria correspondiente.	Secretario General ETITC	Sitio web Institucional ETITC	17 de febrero de 2023 al 23 de febrero de 2023	Permanente
4	<b>Verificación de Requisitos de aspirantes</b>	Talento Humano / Área de Registro y Control Académico, según corresponda, la verificación de los requisitos exigidos estatutariamente.	Reunión virtual funcionarios ETITC	24 de febrero de 2023	Permanente
5	<b>Remisión de listados de potenciales sufragantes</b>	Talento Humano / Área de Registro y Control Académico	Secretaría General	24 de febrero de 2023	8 AM. – 5 P.M.
6	<b>Publicación y de reclamaciones de listados de potenciales sufragantes</b>	Talento Humano / Área de Registro y Control Académico	Secretaría General	28 de febrero de 2023	Permanente
7	<b>Publicación de Candidatos Aprobados</b>	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC	28 de febrero de 2023	Permanente
8	<b>Impugnaciones.</b> Cualquier integrante de la Comunidad Educativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, podrá presentar impugnación, por escrito al correo electrónico <b>sgeneral@itc.edu.co</b> contra la lista de candidatos publicada.	Secretario General ETITC	Secretaría General	1° de marzo de 2023	8 AM. – 5 P.M.
9	<b>Decisiones.</b> La Secretaría General dará respuesta por correo electrónico a las impugnaciones presentadas dentro de los términos	Secretario General ETITC	Secretaría General	2 de marzo de 2023	8 AM. – 5 P.M.

	igualmente previstos en el Cronograma correspondiente.				
10	<b>Participación de Candidatos en medios de difusión estudiantiles</b>	Comunicaciones ETITC	Sitio web ETITC, Cartelera Emisora ETITC, Aviso Diario circulación.	7 de marzo de 2023	8 AM. – 5 P.M.
11	<b>Votación Virtual</b>	Secretario General ETITC/ <b>Comité de Verificación y Transparencia Electoral</b>	Sitio web ETITC	10 de marzo de 2023	10 A.M. – 8 P.M.
12	<b>Reunión Virtual Escrutinio</b>	Secretario General ETITC/ <b>Comité de Verificación y Transparencia Electoral</b>	Secretaría General	10 de marzo de 2023	8 – 9 P.M.
13	<b>Publicación de Acta de Cierre de la votación Electrónica</b>	Comunicaciones ETITC	Sitio web ETITC, Cartelera Emisora ETITC, Aviso Diario circulación.	10 de marzo de 2023	9 P.M.
14	<b>Reclamaciones al Resultado de la votación Electrónica.</b> Las reclamaciones ante el Comité de Verificación y Transparencia Electoral, deberán ser presentadas ante la Secretaría General, al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co, conforme al cronograma aprobado para la convocatoria correspondiente.	Secretario General ETITC	Secretaría General	13 de marzo de 2023	Permanente
15	<b>Respuestas a las reclamaciones al Resultado de la votación Electrónica</b>	Secretario General ETITC	Secretaría General	14 de marzo de 2023	8 AM. – 5 P.M.
16	<b>Acreditación mediante Resolución</b>	Secretario General ETITC	Secretaría General	16 de marzo de 2023	Permanente
17	<b>Posesión ante el Respectivo Consejo</b>	Coordinador del Comité de Especializaciones	Coordinador Especializaciones	En la sesión siguiente Comité de Especializaciones, posterior a la fecha de las elecciones	

**ARTÍCULO 5º. COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL.**

El Comité de Verificación y Transparencia Electoral que se constituya a la luz de lo normado en el Acuerdo 04 de 2021 del Consejo Directivo, tendrá vigencia para el 2023 y fungirá como tal, durante todos los procesos electorales que se adelanten en ese período.

**ARTÍCULO 6º. JURADOS.** La Rectoría nombrará los Jurados de Votación y Veedor, para dicha elección, quienes deberán acogerse a los listados oficiales de electores, expedidos por el Profesional de Registro y Control.

**ARTÍCULO 7º. LISTADOS DE ELECTORES.** Los Profesionales de Talento Humano y de Registro y Control, expedirán los listados oficiales de los Electores que pueden sufragar y los remitirá impresos y firmados a Secretaría General, con copia al correo electrónico: [academusoft@itc.edu.co](mailto:academusoft@itc.edu.co) , a más tardar el día 24 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 8º. EMPATES.** En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: Se introducirá en una urna los nombres de los candidatos. El área de Control Interno de la Entidad, en presencia de los candidatos que empataron y del Secretario General, sacará el nombre del ganador. De lo anterior, se dejará constancia en Acta. Ese ejercicio se llevará a cabo de manera presencial, en la fecha, hora y lugar indicados por el Secretario General.

**ARTÍCULO 9º. APOYO Y LOGÍSTICA.** El Coordinador del Programa de Especializaciones, el Área de Comunicaciones, el Área de Academusoft y la Secretaría General, divulgarán, coordinarán y liderarán el proceso de elección en mención.

Para garantizar el ejercicio del voto electrónico durante el proceso de elección correspondiente, la Institución dispondrá el acompañamiento y soporte a través del correo electrónico [mesadeayudaeleccionespes@itc.edu.co](mailto:mesadeayudaeleccionespes@itc.edu.co)

**ARTÍCULO 10º.** La posesión del docente y estudiante elegido se llevará a cabo en la siguiente sesión del órgano al que representen.

**ARTÍCULO 11º. RESULTADOS.** Inmediatamente siguiente al cierre de la votación electrónica y en la misma reunión virtual, el Comité de Verificación y Transparencia Electoral, junto con la Secretaría General, procederá al escrutinio, para lo cual deberá:

- a) El administrador de la plataforma académica institucional entregará al Comité de Verificación y Transparencia Electoral el informe con el resultado de la votación electrónica generado automáticamente por el Sistema.
- b) El Comité de Verificación y Transparencia Electoral revisa y valida el resultado de la votación electrónica generado automáticamente por el Sistema.
- c) El Comité de Verificación y Transparencia Electoral dejará constancia en acta sobre el total (letra y número) de votos emitidos, y total (número y letras) de votos por cada candidato y por voto en blanco.
- d) Será elegido en la Representación correspondiente quien alcance la votación más alta. La segunda votación más alta será el suplente. Si gana el voto en blanco, se repetirá la elección.
- e) En la misma acta de cierre de votación electrónica se dejará constancia de lo anterior, la cual deberá ser publicada en el Portal Web Institucional para el conocimiento de toda la Comunidad de la ETITC.

**ARTÍCULO 12º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de febrero de 2023.

El Rector,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General

Proyectó con evidencia electrónica:

Hendrika García A. Profesional Universitario, Secretaría General



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------